



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

VISTOS:

El Informe N° D000169-2021-MIDAGRI-SERFOR-ORH de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° D000141-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA de la Oficina General de Administración; y el Informe Legal N° D000223-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, siendo considerado como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI, establece que dicha entidad cuenta con una estructura orgánica compuesta, entre otros, por órganos de administración interna y órganos de línea;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 123-2017-SERFOR/DE, se designa al señor Luis Felipe Gonzales Dueñas en el cargo de Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre – ATFFS Arequipa, cargo considerado de confianza;

Que, el literal g) del artículo 6 de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, dispone que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al servidor, entre otros, el derecho a las licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución de Gerencia General N° D000003-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG, se aprueba el Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR;

Que, el literal a) del numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles del SERFOR, contempla que se otorga licencia con goce de remuneraciones por enfermedad;

Que, con Informe N° D000141-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA, la Oficina General de Administración da su conformidad al Informe N° D000169-2021-MIDAGRI-SERFOR-ORH, a través del cual la Oficina de Recursos Humanos señala que el señor Luis Felipe Gonzales Dueñas, Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre de la ATFFS Arequipa, ha solicitado licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, adjuntando el certificado médico respectivo, por siete (7) días calendarios, del 17 al 23 de mayo; sin embargo, el servidor ha atendido temas de suma urgencia, suscribiendo documentos hasta el 17 de



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

mayo; por lo que, corresponde otorgarle licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, del 18 al 23 de mayo de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles del SERFOR;

Que, asimismo, la Oficina de Recursos Humanos señala que con la finalidad de garantizar la continuidad de la ATFFS Arequipa, opina favorablemente respecto al desplazamiento por designación temporal, del 19 al 23 de mayo de 2021, de la servidora Karina Espinoza Lima, Especialista en Fauna Silvestre en la ATFFS Arequipa, al haber verificado que su perfil cumple con los requisitos para desempeñar las funciones inherentes al cargo de Administradora Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de la ATFFS Arequipa, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del titular; precisando que dicha acción de personal no modificará su contrato CAS y tampoco irrogará mayores gastos a la entidad;

Que, a través del artículo 4 de la Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los Regímenes laborales del sector público, se ha dispuesto que; *“Desde la entrada en vigencia de la presente ley hasta que se produzca la incorporación a que se refiere el artículo 1°, los contratos administrativos de servicios son de carácter indefinido, motivo por el cual pueden ser despedidos solo por causa justa debidamente comprobada”*; por lo que, el Contrato Administrativo de Servicios N° 382-2013-MINAGRI-OA-CAS de la servidora Karina Espinoza Lima se encuentra vigente;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y si existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Informe Legal N° D000223-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica que, en atención a la recomendado por la Oficina de Recursos Humanos, y lo dispuesto en la Resolución de Dirección de Ejecutiva N° D000007-2021-MIDAGRI-SERFOR-DE, es facultad del Director Ejecutivo otorgar licencia con goce de remuneraciones por enfermedad a los servidores de confianza que así lo soliciten; así como designar temporalmente a la servidora que cumpla dichas funciones en tanto dure la ausencia del titular; por lo que resulta legalmente viable que el Director Ejecutivo en su condición de titular del pliego y máxima autoridad ejecutiva institucional, emita el acto resolutorio que otorgue la licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, con efectividad del 18 al 23 de mayo de 2021, al servidor Luis Felipe Gonzales Dueñas, Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre de la ATFFS Arequipa; y a su vez designe temporalmente a la servidora Karina Espinoza Lima, Especialista en Fauna Silvestre en la ATFFS Arequipa, para que desempeñe las funciones inherentes al cargo de Administradora Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de la ATFFS Arequipa, del 19 al 23 de mayo de 2021, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del titular;

Con el visado del Gerente General, del Director General (e) de la Oficina General de Administración, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

de Servicios; el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba su Reglamento y modificatorias; la Resolución de Gerencia General N° D000003-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG, que aprueba el Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR; y el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI; y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, con efectividad del 18 al 23 de mayo de 2021, al servidor Luis Felipe Gonzales Dueñas, Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Arequipa.

Artículo 2.- Designar temporalmente a la servidora Karina Espinoza Lima, Especialista en Fauna Silvestre en la ATFFS Arequipa, para que desempeñe las funciones inherentes al cargo de Administradora Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Arequipa, del 19 al 23 de mayo de 2021, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Servicios al Usuario y Tramite Documentario realice la notificación de la presente Resolución a los servidores Luis Felipe Gonzales Dueñas y Karina Espinoza Lima, así como a la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (www.gob.pe/serfor).

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente

José Alberto Muro Ventura

Director Ejecutivo (e)

SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR